

INFORME N° 019-001/2017

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

“Sello Alimentos Argentinos: una elección natural”

18 de agosto 2017



**Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación**

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

INFORME EJECUTIVO	3
- SINTESIS	3
- CONCLUSION	3
INFORME ANALITICO	5
- OBJETO.....	5
- ALCANCE	5
- LIMITACIÓN AL ALCANCE	5
- TAREAS REALIZADAS.....	5
- MARCO DE REFERENCIA.....	6
- HALLAZGOS, IMPACTO, RECOMENDACIONES Y OPINION DEL SECTOR AUDITADO	14
- CONCLUSION	20
ANEXO I ANALISIS INFORMATICO–	22
ANEXO II – LISTADO DE INFORMES DE AUDITORÍAS PRESENTADOS POR EMPRESAS Y VISUALIZADAS POR LA UAI	29
ANEXO III – DOCUMENTACION RELEVANTE.....	30
ANEXO IV– PROCESO UTILIZADO PARA INVITACIÓN A EVENTOS	33
ANEXO V – DOCUMENTACIÓN VISUALIZADA - AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN	34
ANEXO VI – FLUJOGRAMA DEL PROCESO	36
ANEXO VII – EVIDENCIAS DE LIMITACIÓN AL ALCANCE	37
ANEXO VIII – MODELO DE NOTA PARA LA PRESENTACIÓN DE AUDITORÍAS.....	38
ANEXO IX ANALISIS FODA	39
ANEXO X – EQUIPO DE TRABAJO	40

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL INFORME EJECUTIVO

• SINTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por Decisión Administrativa N° 202/10, de fecha 20 de abril de 2010, mediante la que se aprobó la estructura organizativa de la UAI del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (en adelante Ex MAGYP) y de la Planificación Anual 2017, se procedió a analizar y evaluar el régimen y proceso de la evaluación y aplicación de la normativa vigente por la que se otorgan los certificados de "Sello Alimentos Argentinos: una elección natural".

La presente auditoría no planificada en el plan UAI 2017 se efectuó entre los meses de mayo y agosto de 2017 inclusive. No contemplando la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha de cierre.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

- Posibilidad de mejora en el posicionamiento del sello.
- Debilidad en la forma en que se registra la recepción de las auditorías realizadas por los certificantes.
- Posibilidad de mejora en la supervisión posterior a la certificación otorgada.
- Ausencia en el control posterior a la rescisión o expiración del derecho a uso.
- Debilidad en la cantidad de personal asignado.
- Posibilidad de mejora en la integridad de las actuaciones administrativas.
- Ausencia de manual operativo o instructivo de trabajo interno formalmente aprobado.
- Ausencia de constancia de constitución de la Comisión Asesora de los Alimentos Argentinos.

• CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/02.

La Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria de la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas emite opinión a los hallazgos y recomendaciones efectuados mediante NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017.

El área auditada recibió los hallazgos expuestos en el informe preliminar teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna y ha manifestado que empezará a implementar lo sugerido.

El compromiso del área evidencia una excelente voluntad y dedicación con la tarea diaria.

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

El sello una marca de calidad gratuita, de uso temporario, que permite distinguir los alimentos que se elaboran en nuestro país, que cumplen con protocolos de calidad específicos, poseen una calidad diferenciada y garantiza la identificación por parte del consumidor.

Se mantiene la indicación de potenciar al sello con el propósito de promocionar los productos agroalimentarios autóctonos y artesanos de manera confiable y segura.

En dicho sentido los objetivos planteados al momento de la creación del sello por la ley se encuentran en un grado cumplimiento avanzado, el área manifiesta realizar mayores acciones para la promoción del mismo.

Se debe señalar que las áreas pertinentes del Ministerio, no sólo la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas, deben realizar acciones apoyando el sello, lo que permitirá potenciar y fomentar las oportunidades de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Alimentarias de nuestro país a fin de agregar valor y contribuir a mejorar sus condiciones competitivas.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter de definitivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2017



SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL INFORME ANALÍTICO

OBJETO

Evaluar las acciones adoptadas y el proceso por el que cual se otorgan los certificados de "Sello Alimentos Argentinos una elección natural", desde la fecha de creación, de acuerdo con la normativa vigente.

ALCANCE

Las tareas de evaluación, análisis de información y documentación fueron llevadas a cabo en la Unidad de Auditoría Interna, ubicada en Balcarce 637 piso 4 y en el Ministerio de Agroindustria de la Nación, ubicado en Paseo Colon 922, oficina 221.

Las tareas de auditoría se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a la Resolución N° 152/02 y Normas Generales de Control Interno, Resolución N° 172/14, ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la misma.

LIMITACIÓN AL ALCANCE

A la fecha del presente, no fue puesto a disposición para su análisis, a pesar de haber sido solicitado mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2017, el cual se agrega en copia como anexo VI, el expediente N° S01:0143373/2007 por el cual tramita la Resolución N° 477/08. Tampoco se ha tenido a la vista las auditorías de tercera parte realizadas por las empresas anteriores al año 2015.

TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- Reunión con la Subsecretaria de Alimentos y Bebidas, Ing. Agr. Mercedes Nimo, en el Ministerio de Agroindustria, oficina de Paseo Colon 982, oficina 138, donde se proyectó en el curso de la auditoría N°013-001/2017 UAI la realización de esta auditoría en carácter de no planificada para el Planeamiento Anual 2017.
- Recopilación y análisis de la normativa vigente aplicable.
- Cotejo y cruce de las actuaciones administrativas de los productos certificados a fin de verificar los productos reconocidos como un sello argentino.
- Evaluación del cumplimiento de las metas físicas y gestión de la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas y demás áreas que se encuentren bajo su órbita, como así también el cumplimiento de las funciones establecidas mediante la Ley N° 26.967 y Resolución N° 392/05.
- Análisis y revisión de los procesos utilizados para realizar la certificación de "Sello Alimentos Argentinos: una elección natural".

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

- Verificación de las solicitudes presentadas para la obtención de una "Sello Alimentos Argentinos: una elección natural" a fin de constatar la correcta presentación de las mismas con su documentación correspondiente.
- Análisis de los informes realizados por las empresas auditoras, que fueron puestos a disposición por el auditado, a fin de constatar el cumplimiento de la adecuación del manual de gestión de calidad al protocolo de calidad del producto, indicados en Anexo II del presente.
- Revisión y análisis de los informes técnicos realizados por la autoridad de aplicación a fin de estimar si corresponde o no propiciar la suscripción de un convenio para llevar a cabo el proceso de certificación.
- Análisis de las tareas realizadas por parte de la Comisión Asesora de los Alimentos Argentinos.
- Verificación del cumplimiento de las cláusulas establecidas en cada uno de los convenios firmados entre el Ministerio y las personas físicas y jurídicas que pretendan certificar sus productos.
- Relevamiento, en caso de existencia, de las solicitudes de renovación para mantener la certificación otorgada a cada producto a fin de constatar que hayan sido solicitadas dentro de los plazos establecidos.
- Verificación de los productos que fueron certificados y posteriormente fueron rescindidos con el objeto de controlar la presentación del stock disponible.
- Verificación de las condiciones de elegibilidad de un producto.
- Cotejo y verificación de las constancias de pago de todos los productos certificados desde 2015 a la fecha de esta auditoría.
- Relevamiento de los Sistemas Informáticos utilizados para llevar a cabo las distintas acciones dentro del área.
- Elaboración del presente Informe de auditoría.

MARCO DE REFERENCIA

- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Decreto N° 13/15**, en donde se atribuyen las competencias al Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 302/17**, por el cual se aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Agroindustria.
- **Ley N° 24.156**, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Ley N° 26.967**, por la cual se crea el sello "Alimentos Argentinos una Elección Natural" y el Premio "Alimentos Argentinos".

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

- **Resolución N° 107/98 SGN y N° 172/14 SGN**, por la que se aprueban las Normas Generales de Control interno.
- **Resolución N° 152/02**, por la que se aprueban las Normas de Auditoría Interna.
- **Decisión Administrativa N° 202/10**, por la cual se aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Resolución N° 392/05**, por la cual se crea el sello “Alimentos Argentinos una Elección Natural” y el Premio “Alimentos Argentinos”.
- **Resoluciones vigentes a la fecha**, por las cuales se aprobaron los Protocolos de Calidad para cada producto a certificar y que se detallan en la página doce (12) del presente.

Mediante la Ley 26.967 se crea en septiembre de 2014, el “Sello Alimentos Argentinos: una elección natural”, y su versión en idioma inglés Argentine food a natural choice”, establecido mediante la Resolución N° 392/05 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, hoy Subsecretaría de Alimentos y Bebidas, actualmente en el ámbito de Ministerio de Agroindustria.

El sello “Alimentos Argentinos” es una marca de calidad gratuita, de uso temporario, que distingue a los alimentos que se elaboran en nuestro país, que cumplen con protocolos de calidad específicos, poseen una calidad diferenciada y permite la identificación por parte del consumidor.

Sus objetivos son:

- Promover y resguardar la autenticidad y originalidad de los alimentos argentinos, en virtud de las circunstancias sociales, culturales y naturales de producción, elaboración y transformación.
- Impulsar la incorporación de atributos de valor diferencial en los alimentos argentinos.
- Promover la diferenciación de los productos que voluntariamente ingresen al sistema, en los canales de comercialización y en los puntos de venta; y el reconocimiento inmediato por parte del consumidor de una calidad que satisface una expectativa o gusto determinado por sobre los estándares que fija el Código Alimentario Argentino.
- Brindar a clientes y consumidores garantía de que los productos, que voluntariamente ingresen al sistema, han sido elaborados en conformidad a características específicas y/o condiciones especialmente establecidas en los respectivos protocolos.
- Otorgar un distintivo especial a los alimentos argentinos que presenten atributos de valor característico y constante, y que respondan a criterios de valoración significativos, objetivos, mensurables y rastreables.
- Difundir y promocionar las características de valoración de los productos que voluntariamente ingresen al sistema.
- Fomentar la coordinación de los actores involucrados en las cadenas agroalimentarias.

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

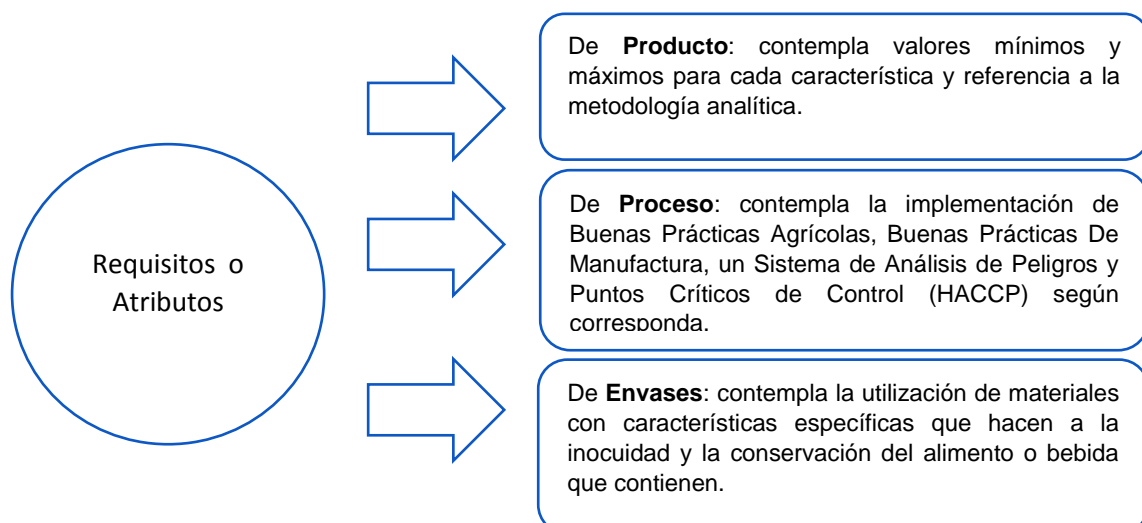
Según lo establecido en la Ley N° 26.967, la certificación del sello será cedido a las personas físicas o jurídicas con el exclusivo objeto de diferenciar aquellos productos autorizados que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos en ese organismo, siendo su uso temporario por un plazo de dos (2) años contados desde la fecha de publicación del acto administrativos que lo otorga. Las renovaciones del uso, las cuales deben hacerse con un plazo mínimo de sesenta (60) días antes de su vencimiento, serán en idéntico carácter por igual período de tiempo.

La obtención del sello es voluntaria, siendo un requisito esencial cumplir con un protocolo de calidad desarrollado para los productos específicos que deseen obtenerlo.

En un comienzo el área comenzó a trabajar definiendo los protocolos y ofreciéndolos a las empresas como forma de obtener la atención y el interés de las mismas. Actualmente esto se ha revertido, siendo las empresas quienes, a través de la demanda de solicitudes de certificaciones de productos, aumentaron considerablemente la labor de los agentes.

Estos protocolos deben ser federales, en el sentido que pueden ser utilizados por cualquier producto en todo el territorio nacional, por ello es que participan en su elaboración, definiendo parámetros específicos técnicos especialistas de los organismos descentralizados del Ministerio como el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), así también el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y las Cámaras Empresarias de los diversos productos.

El protocolo de calidad es un documento técnico que especifica un conjunto de requisitos, que deben cumplir los alimentos y bebidas para poder usar el sello Alimentos Argentinos. Se señala que estos requisitos consideran la normativa nacional e internacional relacionada a la producción de alimentos.



Este protocolo debe ser verificado por una empresa tercerizada de auditoría, la

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

cuál va a comprobar su correcta aplicación.

Al momento de iniciar el trámite para la obtención del Sello, la Empresa o el productor solicitante deberá entregar información referida a la misma como así también documentación referente al producto:

Se distinguen dos (2) instancias de presentación:

- De acuerdo a la empresa o productor solicitante, debe entregarse: Constancia de CUIT exhibida por la Administración Nacional de Ingresos Públicos, estatuto en caso de corresponder, declaración jurada aceptando los términos del Reglamento aprobado por la Resolución SAGYP N° 392/05.
- Con respecto al producto, debe entregarse: Datos de la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad, un ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packagins que corresponda al producto en cuestión y una propuesta de la forma en que se exhibirá el sello en los mismos

La norma establece la realización de auditorías por parte de entidades debidamente acreditadas ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAC) o ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), en dos etapas del proceso y a elección del productor o empresa:

- Previo a la certificación se debe verificar que el futuro certificante cumpla con los requisitos establecidos en el protocolo de calidad que le corresponde por parte de la entidad auditora.
- Dentro del plazo de duración del sello y, de acuerdo a los convenios de cesión de uso desarrollados entre el Ministerio y la empresa o productor certificado, deben realizarse cuatro (4) auditorías durante el plazo de uso del sello, acogiéndose a un régimen de dos (2) por año, con un plazo de cuatro (4) meses como mínimo entre una y otra.

El resultado de las auditorías debe comunicarse a la autoridad de aplicación dentro de los quince (15) días de efectuada.

Como requisito previo a la certificación la ley establece la obligación de presentar por parte del solicitante un ejemplar de muestra o de packaging donde se observará la forma en la que se exhibirá el producto.

Los productos que alcanzaron el derecho de uso del sello presentan el isologotipo en el envase, etiqueta o sobre el mismo producto (Anexo III – Documentación Relevante 1).

Cada producto se encuentra dentro de un convenio de cesión de uso siendo parte el Ministerio y el certificante.

En cada uno de ellos, se establece la obligación por parte del certificante de promocionar el sello, participando en dos (2) eventos anuales con el fin de promocionar el producto y también auspiciar los eventos que la autoridad de aplicación realice (Anexo IV – Proceso Utilizado para la invitación a eventos).

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

El artículo 10 de la Resolución N° 392/05 establece la creación de la Comisión Asesora de los Alimentos Argentinos, la cual, entre otras actividades, será la encargada de las tareas de asesoramiento, apoyo y promoción del "Sello "Alimentos Argentinos: una elección natural"

Mediante reunión con agentes encargados del proceso auditado, el día 12 de julio del corriente año, se expuso a esta Unidad de Auditoría Interna que dicha Comisión al día hoy se encarga solamente de participar en la elaboración o aprobación de los Protocolos de Calidad.

La Comisión asesora se encuentra integrada por representantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) como así también agentes del Ministerio de Agroindustria. En su creación se estableció al ex Subsecretario de Política Agropecuaria y Alimentos, o a la persona que el mismo designe como presidente de dicha comisión, función asignada hoy en día a la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas. Se hace mención a la ausencia de un formalismo específico que constituya a dicha Comisión.

Del análisis realizado por esta Unidad de Auditoría Interna sobre los protocolos de calidad visualizados por cada uno de los productos, se determina que no existen impedimentos para que el productor alcance el sello "Alimentos Argentinos: una elección natural", adaptándose los mismos a la realidad del productor agropecuario.

Se expone un flujograma donde se detalla la operatoria del proceso.

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

Mediante Nota NO-2017-08228376-APN-DNCA#MA, la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria, remitió copia del instructivo para la confección de los protocolos. Se aclara en dicha misiva que el mismo es meramente ilustrativo y de carácter general, informando los contenidos mínimos que debe tener para cada ítem un protocolo de calidad del sistema "Sello "Alimentos Argentinos: una elección natural".

La Ley N° 26.967, en su artículo 2º, crea el Premio "ALIMENTOS ARGENTINOS", establecido mediante la Resolución N° 392/05 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, para distinguir aquellos productos a los cuales se hubiese concedido el uso del "Sello Alimentos Argentinos: una elección natural", y su versión en idioma inglés "Argentine food a natural choice", y que se destaquen por su calidad, sus más altos niveles de innovación tecnológica, posicionamiento en los mercados y promoción de los aspectos sociales, culturales y naturales de producción, elaboración y transformación de los alimentos argentinos. Pudiendo cualquier persona física o jurídica cesionaria del sello aspirar a que su producto obtenga la distinción de dicho premio. Ante el requerimiento efectuado sobre el detalle de las condiciones de elegibilidad para la formación de las ternas y/o ganadores del premio, el área auditada ha informado que no recibió solicitudes de postulación por parte de interesados a la fecha.

El dictado del Decreto N° 1341/16, produjo la modificación de los niveles de reintegro a la exportación aplicables a diferentes posiciones arancelarias, así en el artículo 4º se establece un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del "Sello Alimentos Argentinos: una elección natural", y su versión en idioma inglés, "Argentine food a natural choice", debidamente autorizados por la SECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26.967, ello acarreo y está acarreando un aumento de interés de empresas que quieren lograr la certificación del sello, con el consiguiente mayor aumento a la fecha de tareas al personal que trabaja en el área.

A continuación, se expone la cantidad de Resoluciones firmadas desde la creación del sello:



(*) Elaboración propia

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

Según la información aportada por el área trece (13) son las empresas que solicitaron oportunamente la certificación, ascendiendo en la actualidad a setenta y cinco (75) los productos certificados que se encuentran vigentes, se acompaña cuadro:

Empresa	N° Resolución otorgamiento	Cantidad de Productos
Nidera S.A	313/12	7
Establecimiento Las Marías	280/08 , 475/08, 144/09, 456/09 y 207/10	10
Compañía Introdutora	368/10	3
Dos Anclas S.A	476/08	3
Rivara S.A	571/08	2
Productos el Artesano	188/10	1
Enrique Rimondino	902/06	1
Frutandina S.A	843/10 y 253/11	13
Agrícola Comercial Sánchez Sánchez	480/09	8
Endivias Belgrano	477/08	1
Augusto Zingaretti	198/14	1
Agroexport	451/2015	4
Finca del Paraná	2-E/2017	21

Se señala que nueve (9) empresas sobre un total de treinta y tres (33) solicitaron la rescisión de la certificación por diferentes motivos los cuales se encuentran detallados en los convenios marcos de cada contrato de cesión de uso temporal sin exclusividad. Destacándose entre ellos: el cierre de la empresa; por no poder enfrentar los gastos de auditoría de tercera parte; falta de presentación de la documentación para renovar; problemas de importación de materia prima, entre otros.

A través de la Resolución 27-E/2017, publicada en el Boletín Oficial el día 24 de julio se prorrogó el contrato de cesión temporal y renovó el derecho de uso sin exclusividad del "Sello Alimentos Argentinos: una elección natural" y su versión en idioma inglés "Argentine food a natural choice" a la empresa FRUTANDINA S.A. para el producto "PASAS DE UVAS", para la marca "FRUTANDINA" y para la marca "PASANDINA", para diferentes variedades solicitadas.

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

A continuación, se expone las empresas que se encuentran en trámite para la renovación del uso del sello.

SOLICITANTE	N° DE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN
Dos Anclas S.A	EX2017-04983627-APN-DDYME#MA
Compañía Instructora de Buenos Aires S.A	EX2017-04992161-APN-DDYME#MA
Establecimiento Las Marías	EX2017-04969456-APN-DDYME#MA
Enrique Rimondino	EX2017-07323283-APN-DDYME#MA
Rivara S.A	EX2017-07323259-APN-DDYME#MA
El Artesano S.A	EX2017-09995636-APN-DDYME#MA
Nidera S.A	EX2017-10304629-APN-DDYME#MA

En relación al aspecto presupuestario, el área respondió en nota NO-2017-12697930-APN-DNCA#MA que: *“No existen fondos presupuestarios específicos para el Sistema del Sello “Alimentos Argentinos”. No hay gastos ocasionados en relación a la emisión de certificados, dado que no se emiten certificados. El derecho de uso del Sello “Alimentos Argentinos una elección natural” se otorga a través de Resolución SAV de manera gratuita.”*

Del análisis técnico realizado por esta Unidad de Auditoría Interna sobre cada uno de los protocolos de calidad visualizados de los productos, se pudo determinar que se encuentran apropiadamente realizados y posibilitan que el productor alcance el “Sello Alimentos Argentinos: una elección natural”, adaptándose los mismos a la realidad del productor agropecuario.

- HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO Y OPINION DEL SECTOR AUDITADO.

1. Posibilidad de Mejora en el posicionamiento del sello.

El sello no se encuentra totalmente posicionado en el mercado interno ni externo.

Recomendación: Se sugiere establecer herramientas tales como publicidad, folletería en consulados en el extranjero e incluir poniendo en operatividad el premio creado por la Ley N° 26.967 en su artículo 2°, que a la fecha según fuera informado por el área en Nota NO-2017-07816314-APN-UAI#MA no fue entregado por falta de postulaciones. Ello, en un plazo de seis (6) meses.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector auditado: Mediante Nota NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria responde: “Respecto de este ítem, se coincide plenamente con la recomendación; y en ese marco cabe señalar que desde la vigencia del Sistema del Sello, cada año, se participa en la mayoría de ferias y

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

eventos vinculados a la temática alimentaria, convocando a tal fin a los productores a comercializar y/o exponer sus productos. Esta participación, en otros tantos casos, también se materializa a través de folletería con información del Sello Alimentos Argentinos y de los productos distinguidos, algunos ejemplos se mencionan a continuación: 2015: 9° Edición de la Fiesta Nacional del Sol, Fiar 2015, Masticar, Expo bio sustentable, Agroactiva, Caminos y Sabores, Raíz – Tecnópolis... Asimismo, del 17 al 27 de agosto se realizará un evento, auspiciado por el Ministerio de Agroindustria de la Nación, el Instituto de Promoción de Carne Vacuna Argentina (IPCVA) y la Embajada Argentina en Francia, ...(continúan ejemplos)... En adición a las acciones realizadas, debido a que el Sello no se encuentra totalmente posicionado en el mercado interno ni externo, y habida cuenta que no cuenta con una asignación de recursos específica, al tiempo de comenzar a tramitarse el Decreto Reglamentario de la ley 26.967, bajo el Nro. EX-2017-03982843--APN-DDYME#MA, en el mismo se había previsto la suma de \$5.000.000 para realización de actividades de difusión y promoción de la herramienta, de manera de favorecer su posicionamiento en los mercados. Desafortunadamente dicha previsión fue observada por la Dirección General de Asuntos jurídicos. Atento ello, y a fin de poder continuar con la tramitación de la Reglamentación de la Ley, se ha proyectado el siguiente párrafo en el aludido Decreto: "ARTÍCULO 3°.- EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a través de la SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR implementará las acciones necesarias para lograr el posicionamiento nacional e internacional del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" como una marca país de alimentos de calidad diferenciada, así como para impulsar su desarrollo e identificación por los consumidores y su reconocimiento en los diferentes mercados. Corresponderá a la Autoridad de Aplicación el diseño y ejecución de políticas e instrumentos de promoción, incentivos y beneficios específicos para los cesionarios del referido Sello". Ya con relación a la postulación al Premio Alimentos Argentinos, se reitera que la misma es de carácter voluntario, por parte de los cesionarios del Sello. Por tal motivo, se estima que la falta de postulación al Premio excede las posibilidades por tratarse de un hecho de tercero. Por último, el Premio está completamente operativo. No se trata de una actividad pendiente o recaudos a cumplimentar, sino de un extremo ajeno y eventual como resulta ser "la solicitud o postulación por parte de un tercero cesionario del Sello".

2. Debilidad en la forma en que se registra la recepción de las auditorías realizadas por los certificantes.

Esta UAI verificó la cantidad de cincuenta y dos (52) auditorías posteriores a la certificación de los productos no pudiendo cotejarse con la registración realizada por el área que la presentación de las mismas fuese dentro de los quince (15) días de su realización, tal como lo exigen las distintas cláusulas establecidas en los contratos de cesión de uso del Sello. Ello origina una falta de control de las cláusulas establecidas en los contratos de cesión de uso

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

Recomendación: Se recomienda que, al recibir las auditorías, ya sea en forma personal o mediante correo se indique claramente la fecha, nombre y apellido y aclaración del receptor. Se propone además, implementar un modelo de nota a presentar por los certificantes la cual deberá estar acompañada de las correspondientes auditorías, ello en un plazo de seis (6) meses verificar con el área). Se acompaña modelo a título ilustrativo (Anexo VIII- Modelo de nota para presentación de auditoría).

Impacto: Medio

Opinión del Sector auditado: Mediante Nota NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria responde: "Se implementará un modelo de nota a presentar por los Cesionarios, la cual deberá estar acompañada de las correspondientes auditorías, se tomará como Modelo la nota del Anexo VIII Por otra parte, se propone el siguiente registro de recepción de auditorías se acompaña modelo...el cual se agrega como Anexo VIII – Modelo de nota para presentación de auditoría".

Opinión del auditor: En anexo VIII del presente se incorpora la propuesta del área.

3. Posibilidad de mejora en la supervisión posterior a la certificación otorgada.

Del análisis del proceso se observó que luego de lograda la certificación por parte de los productos, existe una posibilidad de mejora en el control interno que el área realiza y que permitiría que el certificante cumpla con todos los requisitos establecidos por la Ley. Específicamente, se observó una debilidad en el cumplimiento de los plazos efectuados para la realización y entrega de las auditorías como así también en los plazos de renovación y eventos en los que deben participar los beneficiarios.

De la visualización de las cincuenta y dos (52) auditorías posteriores realizadas, se observó la situación de aquellas empresas que poseen más de un producto en una resolución vigente para exhibir el sello, presentado una auditoría que aplica para todos los productos firmados en la resolución. Ello no es un impedimento especificado en ninguna norma. Sin embargo, impide para cada uno de los productos el cumplimiento de los plazos de presentación de auditorías originalmente pautados en los contratos de cesión de uso firmados entre el certificante y el Ministerio.

En relación a los eventos, no existe un control documentado y fehaciente de las empresas que ya cumplieron como de aquellas que aún no han cumplido la obligación de al menos dos (2) veces al año.

Recomendación: Se sugiere tomar las acciones necesarias a fin de que el solicitante logre con el apoyo del área todos los compromisos asumidos posteriores a la firma del convenio de derecho de uso del sello. Estas acciones deberán ser diseñadas por la Dirección de informática con anuencia del área acompañándose un modelo de solicitud y propuesta en Anexo I.

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

Impacto: Medio

Opinión del Sector auditado: Mediante Nota NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria responde: "Se toma como referencia el cuadro propuesto donde se registrarán las fechas de recepción de auditorías...Se envió una nota formal a la Dirección de informática solicitando una reunión para empezar a trabajar en el diseño de un sistema informático que permita al área registrar los datos necesarios y enviar avisos en caso de acercarse a las fechas de caducidad. En este marco, se estima que sería de suma utilidad que la UAI acompañe expresamente esta solicitud, a fin de materializar este sistema a la mayor brevedad posible."

Opinión del auditor: Esta Unidad de Auditoría Interna acompañará la solicitud del área.

4. Ausencia en el control posterior a la rescisión o expiración del derecho a uso.

Se observa que no hay un control adecuado en cuanto a la cantidad de stock que el solicitante puede utilizar una vez vencido el plazo de derecho de uso, que asciende a seis (6) meses siguientes a la rescisión o expiración.

Recomendación: Se sugiere, diseñar e implementar un plan de acción para estos casos, reconociendo las limitaciones de personal que tiene el área, pero sin dejar de tener presente que la supervisión adecuada evitará posibles riesgos de usurpación del uso del sello. Comenzando a partir de las próximas rescisiones o expiraciones.

Impacto: Medio

Opinión del Sector auditado: Mediante Nota NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria responde: "Según establece la Resolución SAGPyA N° 392/05 "En caso de rescisión o expiración del derecho de uso del Sello, el "CESIONARIO" tendrá derecho a utilizar o vender el producto disponible a la fecha de la misma por el término de SEIS (6) meses y siempre que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, debiendo notificar de modo fehaciente la existencia de stock de rótulos al "CEDENTE".

Luego del plazo de seis meses, se podrá realizar una visita por parte de un agente del área a fin de inspeccionar que la empresa ya no utilice el isologotipo del Sello en el rótulo del producto. En el caso de que exista la posibilidad, la inspección también podrá ser realizada por un agente en la zona donde se encuentra la empresa (punto focal).

Dicha visita será notificada solo con 24 horas de anticipación.

5. Debilidad en la cantidad de personal asignado.

Se señala que el área cuenta tres (3) agentes directamente involucrados en la realización de las tareas asignadas para el otorgamiento del sello. Siendo dos

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

(2) personas al comienzo de la auditoría y durante el curso de las tareas de campo y de tres a la fecha del presente.

Recomendación: Esta UAI recomienda la necesidad de aumentar el número de los mismos a través de la contratación de personal capacitado o selección mediante búsqueda interna para llevar a cabo las tareas de otorgamiento del sello, en un plazo de seis (6) meses consultar con el área.

Impacto: Medio

Opinión del Sector auditado: Mediante Nota NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria responde: "Al comienzo de la auditoría y durante el curso de las tareas de campo se contaba con dos agentes involucrados en la realización de las tareas asignadas para el otorgamiento del sello. Actualmente el área cuenta con tres agentes involucrados de manera directa debido a una reorganización de la estructura de la Dirección Nacional de competitividad agroalimentaria, y además cuenta con otros tres agentes que colaboran de manera eventual con las tareas técnicas del área. Se ha realizado una búsqueda interna (búsqueda N° 39/2017) en la cual aún no se presentaron postulantes. Por otra parte, el Ministerio de Modernización aprobó una búsqueda interministerial. De acuerdo a los perfiles postulados, se realizó una entrevista a un agente del Instituto Nacional de Semillas (INASE) y se está avanzando en su contratación. La gestión reseñada quedó a cargo del Ministerio de Modernización.

Opinión del auditor: Se mantiene el hallazgo hasta que se realice efectivamente la contratación de un agente.

6. Posibilidad de mejora en la integridad de las actuaciones administrativas. HALLAZGO REFORMULADO.

Se evidencia que de veintiséis (26) actuaciones administrativas visualizadas sobre un universo de treinta y tres (33), lo que representa un total visualizado del 78,78 %, siete (7) de ellas no contienen toda la documentación que necesaria a efectos de verificar la gestión realizada, observándose la carencia de:

- a.- Manual de Gestión de Calidad.
- b.- Presentación del conforme de auditoría.
- c.- Forma de exhibición del producto.
- d.- Datos personales del responsable de Gestión de Calidad.

Ver Anexo V – Ausencia de documentación.

Recomendación: Se recomienda incluir una copia de lo señalado en cada una de las actuaciones administrativas en un plazo de tres (3) meses.

Impacto: Bajo

Opinión del Sector auditado: Mediante Nota NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria responde: "Respecto de la carencia de

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

documentación en las actuaciones administrativas, en dos (2) de ellas, la documentación solicitada forma parte del expediente.

Opinión del auditor: Se toma en cuenta lo expuesto y se modifica el anexo V, reformulándose el hallazgo.

7.- Ausencia de manual operativo o instructivo de trabajo interno formalmente aprobado.

Recomendación: Elaborar el manual operativo o instructivo de trabajo que describa las operaciones y procedimientos que se realizan y sea aprobado mediante acto administrativo. Esta Unidad I sugiere la realización del mismo en un plazo de seis (6) meses.

Impacto: Bajo

Opinión del Sector auditado: Mediante Nota NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria responde: "En atención a que se trata de una actividad reglada, y considerándose la tramitación del Proyecto de Decreto que reglamentará la Ley N° 26.967, no se estima conveniente la elaboración de un manual operativo o instructivo formalmente aprobado, destacándose que no hay una normativa que lo requiera como recaudo indispensable u obligatorio."

Opinión del auditor: Se mantiene el hallazgo. Los procesos debidamente documentados sirven para que cualquier persona pueda planificar, organizar y comprender sus tareas, facilitando las mismas. Ello proporciona entonces una seguridad razonable a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos por las normas.

8. Ausencia de constancia de constitución de la Comisión Asesora de los Alimentos Argentinos

Del análisis efectuado por esta UAI se verificó la ausencia de constancia de constitución y/o acta de la Comisión encargada, entre otras cosas, de las tareas de asesoramiento, apoyo y promoción del sello tal como lo establece el art 10 de la Resolución N° 392/05. Se destaca que, de acuerdo a la normativa, dicha Comisión debe ser presidida por la Subsecretaria de Alimentos y Bebidas.

Recomendación: Esta Unidad recomienda evaluar la viabilidad de dicha Comisión en la actualidad tomando en consideración el tiempo transcurrido; y en caso favorable el área deberá arbitrar los medios necesarios para poder conformar la mencionada comisión a través de un acta de constitución donde se detallen los integrantes de la misma.

Impacto: Bajo.

Opinión del Sector auditado: Mediante Nota NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria responde: "Al trabajar con un intercambio fluido

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

de documentos técnicos, sobre distintos alimentos y bebidas producidos a lo largo de todo el país, para los cuales se requiere de la intervención de diversos especialistas en la materia (ubicados en distintas zonas geográficas de Argentina), se considera que la forma de trabajo actual, vía correo electrónico es la más conveniente.

En ese sentido corresponde indicar que evaluada la viabilidad de dar operatividad a la citada Comisión, en la actualidad y tomando en consideración que corresponde privilegiar el dinamismo del trabajo con los referentes de cada Organismo que participa (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Cámaras, etc.) brindando su asesoramiento y conformando los documentos que culminarán en protocolos oficiales, no se estima necesario, en esta instancia, adoptar ninguna acción al respecto.

Opinión del auditor: Se mantiene el hallazgo.

• CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/02.

La Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria de la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas emite opinión a los hallazgos y recomendaciones efectuados mediante NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017.

El área auditada recepcionó los hallazgos expuestos en el informe preliminar teniendo en cuentas las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna y ha manifestado que empezará a implementar lo sugerido.

El compromiso del área evidencia una excelente voluntad y dedicación con la tarea diaria.

El sello una marca de calidad gratuita, de uso temporario, que permite distinguir los alimentos que se elaboran en nuestro país, que cumplen con protocolos de calidad específicos, poseen una calidad diferenciada y garantiza la identificación por parte del consumidor.

Se mantiene la indicación de potenciar al sello con el propósito de promocionar los productos agroalimentarios autóctonos y artesanos de manera confiable y segura.

En dicho sentido los objetivos planteados al momento de la creación del sello por la ley se encuentran en un grado cumplimiento avanzado, el área manifiesta realizar mayores acciones para la promoción del mismo.

Se debe señalar que las áreas pertinentes del Ministerio, no sólo la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas, deben realizar acciones apoyando el sello, lo que permitirá potenciar y fomentar las oportunidades de las Micro,

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

Pequeñas y Medianas Empresas Alimentarias de nuestro país a fin de agregar valor y contribuir a mejorar sus condiciones competitivas.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter de definitivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2017



SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL ANEXO I – ANALISIS INFORMÁTICO

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe se realiza en virtud de la auditoría no planificada para los meses de mayo a julio e integra el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna bajo el nombre: "Sellos Alimentos Argentinos: una elección Natural".

II. OBJETO

Relevar y analizar la existencia de sistemas informáticos utilizados en la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas, dependiente de la Secretaría de Agregado de Valor, para realizar las operaciones y/o registraciones en relación al objeto de la presente auditoría.

Evaluar las necesidades propias del sector de, con el fin de proveer una solución informática capaz de dar soporte a las tareas del sector auditado, brindando información oportuna.

III. ALCANCE

La solución provista deberá dar soporte a las tareas referidas a la información a tener en cuenta una vez firmada la resolución de uso del Sello. Dichas tareas incluyen al derecho a uso del Sello, auditorías durante el período de uso, la renovación del Sello, y la obligación de participación en eventos promocionales del producto objeto de la distinción.

IV. TAREAS REALIZADAS

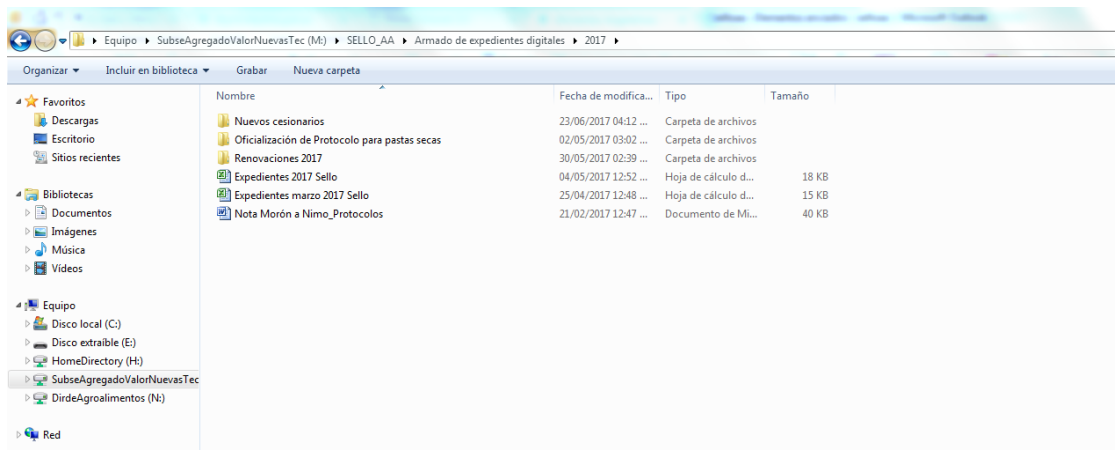
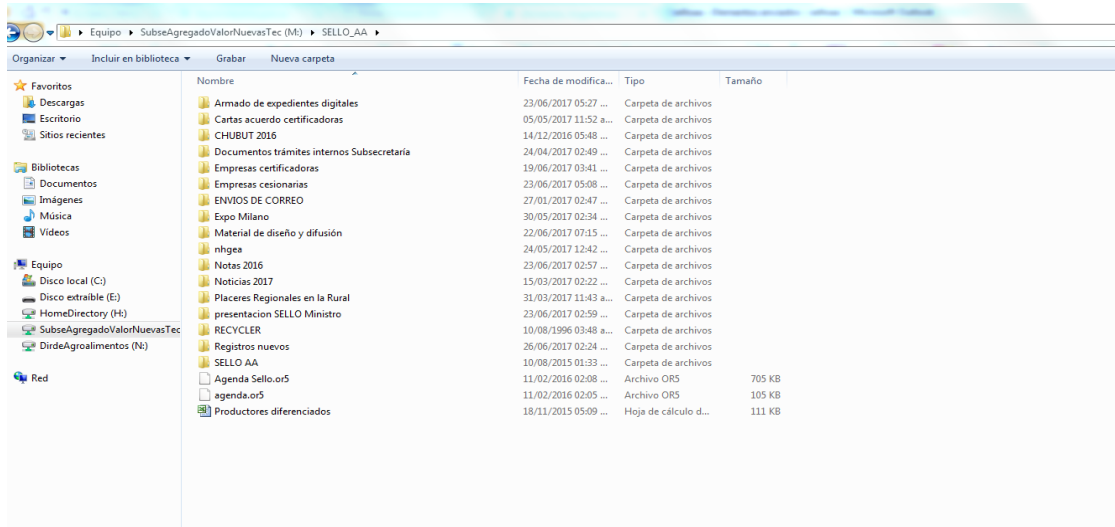
Durante el mes de julio se visitaron las áreas que intervienen, con el objetivo de relevar los sistemas utilizados y realizar las siguientes tareas:

- Entendimiento de las tareas realizadas por el sector.
- Elaboración de alertas/funcionalidades necesarias para dar soporte a las tareas.
- Reunión con la Dirección de Informática, para entender la factibilidad de las propuestas a efectuar por esta Supervisión.

V. BREVE RESEÑA DE LOS SISTEMAS

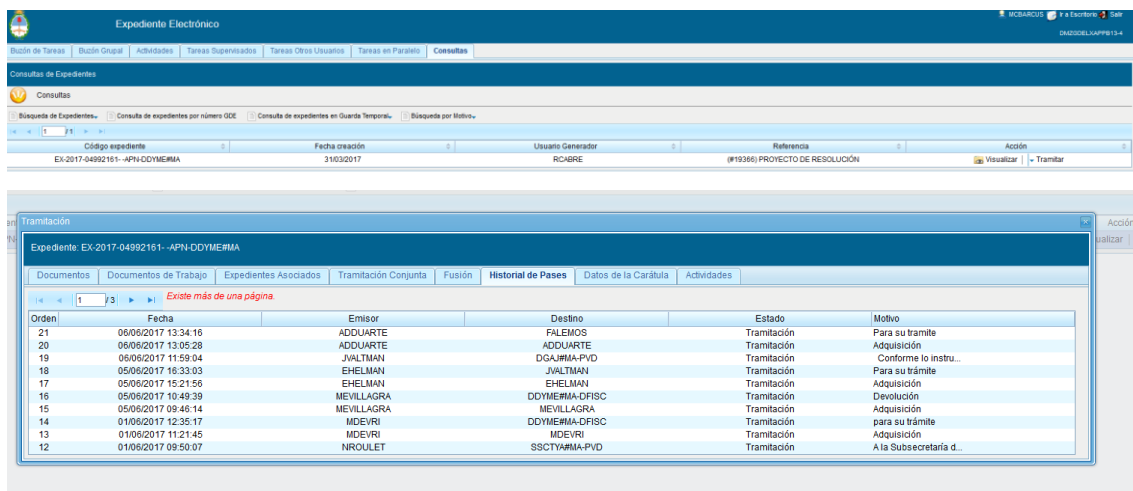
El área no cuenta con ningún Sistema informático específico para el desarrollo de sus tareas. Para ello, cuentan con un disco de grupo denominado "SubseAgregadoValorNuevasTec/Sello_AA" en la que almacenan los papeles de trabajo de manera digital. Los mismos son documentos excel, word, pdf.

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL



El mencionado disco se encuentra alojado en los servidores de la Dirección de Informática, el cual se encuentra alcanzado por el proceso de resguardo de dicha dirección.

Asimismo para las comunicaciones oficiales utilizan GDE:



SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

VI. CONCLUSION

A partir de las tareas realizadas, la Supervisión de Auditoría de Sistemas propone desarrollar una solución basada en alertas, que notifique al sector de Sellos de Alimentos Argentinos cuando se acerque un vencimiento de uso o renovación del sello, o que la empresa o productor beneficiario del sello debe presentar una auditoría o participar en los eventos anuales.

Asimismo, el sistema debe posibilitar una búsqueda proactiva por parte del sector de Sellos de Alimentos Argentinos, para consultas específicas, prevenir futuros vencimientos, o elaborar informes.

El detalle de la misma es el siguiente:

Manual de Uso de la Solución

Información del Solicitante:

1	Información del Solicitante			
2	Empresa	Producto	Fecha de Nota	Período
3	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia
4	Empresa 1	Producto 1	Fecha 1	1
5	Empresa 2	Producto 2	Fecha 2	1
6	Empresa 3	Producto 3	Fecha 3	1
7	Empresa 4	Producto 4	Fecha 4	1
8	Empresa 5	Producto 5	Fecha 5	1
9				

- Empresa: Nombre

de la Empresa solicitante del Sello.

- Producto: producto por el cual se pide el sello.
- Fecha de nota: fecha de recepción de la nota de pedido del sello.
- Período: cantidad de veces que se ha pedido el sello para ese producto y para esa empresa.

Derecho a Uso

E	F	G	H	I	J	K
Derecho a Uso						
Sello Activo?	Fecha de Alta	Fecha de Vencimiento	Días al Vencimiento	Inicio Trámite Renovación	Fecha Inicio Trámite Renovación	Días para Solicitar Renovación
Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia
SI	01/01/2017	22/12/2018	512	NO	(NO COMPLETAR)	NO APLICA
SI	01/09/2015	21/08/2017	24	SI	(COMPLETAR FECHA)	SELLO EN TRÁMITE - DEMORADO
SI	01/10/2015	20/09/2017	54	NO	(NO COMPLETAR)	URGENTE
SI	15/10/2015	04/10/2017	68	NO	(NO COMPLETAR)	6
SI	01/11/2015	21/10/2017	85	NO	(NO COMPLETAR)	18

- Fecha de alta: fecha en la cual se inicia el período de 2 años.
- Fecha de vencimiento: fecha en la cual finaliza el período de 2 años.
- Sello activo: "SI" o "No", dependiendo de si la fecha del día se encuentra entre la Fecha de Alta y Fecha de Vencimiento.
- Días al vencimiento: tomando la fecha del día, la cantidad de días corridos que faltan para el vencimiento del sello. Las celdas tomarán diferentes colores, según se encuadren en las siguientes referencias:

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

- Fondo rojo con letras blancas: la cantidad de días al vencimiento es un valor entre 1 y 30 días.
- Fondo amarillo con letras negras: la cantidad de días al vencimiento es un valor entre 31 y 60 días.
- Fondo blanco con letras negras: la cantidad de días al vencimiento es un valor superior a 60 días.
- Inicio de trámite para renovación: "Sí" o "No", dependiendo si se inició la solicitud para renovar el sello.
- Fecha de inicio de trámite para renovación: esta fecha servirá para controlar los casos en los que haya habido un pedido de renovación dentro de los últimos 60 días de validez del sello. Si se ha iniciado la solicitud de renovación, saldrá una leyenda para "Completar" la fecha de inicio del trámite. Si no se ha iniciado la solicitud de renovación, saldrá una leyenda para "No Completar" la fecha.
- Solicitar Renovación: Informa el grado de urgencia con el cual se debe actuar para que la solicitud de renovación de Sellos se haga en tiempo y forma. Las celdas tomarán diferentes colores, y tendrán distintas leyendas, según correspondan a las siguientes referencias:
 - Fondo rojo con leyenda "Urgente": No se ha iniciado el trámite para la renovación y restan menos de sesenta (60) días corridos para el vencimiento del Sello.
 - Fondo naranja con letras negras: no se ha iniciado el trámite para la renovación y el día de la fecha está entre uno (1) y diez (10) días hábiles previos a los últimos 60 días de validez del sello.
 - Fondo amarillo con letras negras: no se ha iniciado el trámite para la renovación y el día de la fecha está entre 11 y 20 días hábiles previos a los últimos 60 días de validez del Sello.
 - Fondo blanco con leyenda "No Aplica": no se ha iniciado el trámite para la renovación, y el día de la fecha es mayor a 20 días hábiles, previos a los últimos sesenta (60) días de validez del Sello.
 - Fondo verde con leyenda "Sello en Trámite": sí se ha iniciado el trámite para la renovación, y se hizo previo a los últimos sesenta (60) días de validez del sello.
 - Fondo verde con leyenda "Sello en Trámite – Demorado": Sí se ha iniciado el trámite para la renovación, y se hizo dentro de los últimos 60 días de validez del sello.

Auditorías:

Auditorías									
Fecha 1ra Auditoría	Estado 1ra Auditoría	Fecha 2da Auditoría	Estado 2da Auditoría	Fecha Fin Año 1	Fecha 1ra Auditoría	Estado 1ra Auditoría	Fecha 2da Auditoría	Fecha Límite 2da Aud.	Fecha Fin Año 2
Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia
	Pendiente de Presentar	25/07/2017		27/12/2017	30/03/2017	Presentó a Tiempo	30/03/2017	No cumple los plazos	22/12/2018
01/11/2015	Presentó a Tiempo	29/02/2016	Presentó a Tiempo	26/08/2016	30/03/2017	Presentó a Tiempo	30/08/2017	Presentó Tarde	21/08/2017
01/12/2015	Presentó a Tiempo	30/03/2016	Presentó a Tiempo	25/09/2016	30/04/2017	Presentó a Tiempo	30/04/2017	No cumple los plazos	20/09/2017
01/01/2016	Presentó a Tiempo	30/04/2016	Presentó a Tiempo	09/10/2016	30/05/2017	Presentó a Tiempo	30/12/2016	No cumple los plazos	04/10/2017
01/02/2016	Presentó a Tiempo	31/05/2016	Presentó a Tiempo	26/10/2016	30/06/2017	Presentó Tarde	30/08/2016	No corresponde Auditoría	21/10/2017

- Fecha de 1ra y 2da Auditoría (años 1 y 2): Contiene las fechas en las cuales fueron presentadas las diferentes auditorías exigidas por la Ley para mantener el uso del sello.

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

- Fecha fin de año (1 y 2): contiene las fechas en las cuales finaliza el 1er año, a partir de la fecha de alta del sello más trescientos sesenta (+360) días, y el 2do año, a partir de la fecha de fin del año más trescientos sesenta (+360) días.
- Estado de 1ra auditoría años uno (1) y dos (2): contempla el estado de la presentación de las 1ras auditorías del año, tomadas a partir de la fecha de alta para el año uno (1) y de la fecha de fin del año uno (1) para el año dos (2). Las celdas contendrán diferentes leyendas, según se encuadren en las siguientes referencias:
 - “Pendiente de Presentar”: no se ha colocado fecha de 1ra auditoría, y el tiempo del año restante al día de la fecha permite presentar una 2da auditoría, en el marco de lo que exige la ley (cuatro (4) meses como mínimo entre auditorías).
 - “Presentar Urgente”: No se ha colocado fecha de 1ra auditoría, y restan 30 días o menos para lograr presentar una 2da auditoría, en el marco de lo que exige la ley (4 meses como mínimo entre auditorías).
 - “No presentó – Fuera de Término”: No se ha colocado fecha de 1ra auditoría, y restan menos de cuatro (4) meses para entregar la 1ra auditoría.¹
 - “Presentó a Tiempo”: sí se ha colocado fecha de 1ra auditoría, y el tiempo del año restante al día de la fecha permite presentar una 2da auditoría, en el marco de lo que exige la ley.
- “Presentó Tarde”: Sí se ha colocado fecha de 1ra auditoría, pero restan menos de cuatro (4) meses para entregar la 2da auditoría.
- Estado de 2da Auditoría (años uno (1) y dos (2)): contempla el estado de la presentación de las 2das auditorías del año, tomando en cuenta la fecha de entrega de la 1er auditoría, el plazo estipulado por la ley entre auditorías cuatro (4) meses) y la fecha fin de cada año. Las celdas contendrán diferentes leyendas, según se encuadren en las siguientes referencias:
 - “No corresponde Auditoría”: Si la 1er auditoría del respectivo año tiene un estado “Presentó Tarde” o “No Presentó – Fuera de Plazo”.
 - “En espera de cuatro (4) meses”: no se ha colocado fecha de 2da auditoría, y han transcurrido hasta tres (3) de los cuatro (4) meses estipulados por la ley.
 - “Notificar Proximidad”: no se ha colocado fecha de 2da auditoría, y han transcurrido entre tres (3) y cuatro (4) de los cuatro (4) meses estipulados por la ley.
 - “Presentar Auditoría”: no se ha colocado fecha de 2da auditoría, y han transcurrido al menos cuatro (4) meses desde la 1ra auditoría del año.

¹ En el caso de que esta situación ocurra en el año 1 de validez del sello, la 1ra auditoría pasará a considerarse como 2da auditoría, y se tomará como 1ra auditoría, aquella realizada al momento de otorgarse el sello.

En el caso de que esta situación ocurra en el año 2 de validez del sello, al no contar con una auditoría inicial en el año, se deberá justificar debidamente el porqué de este no cumplimiento de la ley.

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

- “Presentar Urgente”: no se ha colocado fecha de 2da auditoría, han transcurrido al menos cuatro (4) meses desde la 1ra auditoría del año, pero resta menos de 1 mes para finalizar el respectivo año.
- No presentó – Fuera de Término”: No se ha colocado fecha de 2da auditoría, habiendo pasado más de 1 año a partir del inicio del respectivo año.
- “No cumple los Plazos”: Sí se ha colocado fecha de 2da auditoría, pero no ha transcurrido al menos cuatro (4) meses desde la 1ra auditoría.
- “Presentó a Tiempo”: Sí se ha colocado fecha de 2da auditoría, han transcurrido al menos cuatro (4) meses desde la 1ra auditoría del año, y la fecha de la 2da auditoría es anterior a la fecha fin del año.
- “Presentó Tarde”: sí se ha colocado fecha de 2da auditoría, siendo esta fecha posterior a la fecha fin del año.

Eventos Anuales

V	W	X	Y	Z	AA
Eventos Anuales					
Invitaciones Año 1	Participaciones en Eventos	Eventos Pendientes Año 1	Invitaciones Año 2	Participaciones en Eventos	Eventos Pendientes Año 2
Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia	Referencia
X		0		0	
X		1	X	1	
X		2	X	2	No tiene eventos pendientes
X		3	X	3	No tiene eventos pendientes
X		4	X	4	No tiene eventos pendientes

- Participaciones en Eventos (año uno (1) y dos (2): muestra la cantidad de eventos anuales en los que ha participado la empresa beneficiaria del sello. Este valor es, lógicamente, igual para todas las líneas de producto del mismo período, pertenecientes a una única empresa.
- Eventos Adeudados (año uno (1) y dos (2): muestra la cantidad de eventos anuales a los que debe asistir, basado en el compromiso asumido al recibir el derecho de uso del sello. Las celdas tomarán diferentes colores, según se encuadren en las siguientes referencias:
 - Fondo rojo con un dos (2) blanco: Se adeudarán dos (2) eventos cuando la empresa no haya participado en eventos en el año uno o dos (1 o 2).
 - Fondo amarillo con un uno (1) negro: Se adeudará un (1) evento cuando la empresa haya participado en un (1) evento en el año (uno (1) o dos (2)).
 - Fondo blanco con leyenda “No Tiene Eventos Pendientes”: no se adeudarán eventos cuando la empresa haya participado en dos (2) o más eventos en el año uno o dos (1 o 2).

Comentarios de Uso

A modo de facilitar el uso de la planilla por parte del sector relevado, se pintará de color celeste, aquellas celdas que debe completar el usuario, dejando en

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

blanco aquellas que contienen las fórmulas mencionadas en el instructivo de trabajo.

Además, debajo de cada columna, se tiene una celda de "Referencia", la cual contendrá un comentario que recordará qué debe completarse en cada celda, o a qué refiere cada celda, junto con las posibles salidas o leyendas, en el caso de contener una fórmula.

**SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL
ANEXO II – LISTADO DE INFORMES DE AUDITORÍAS PRESENTADO POR
LAS EMPRESAS Y VISUALIZADAS POR LA UAI**

Resolución	Empresa	Fechas auditadas
902-2006	Enrique Rimondino	19/04/2015
		19/04/2016
		30/03/2017
571-2008	Rivara S.A	11/07/2014
		30/01/2015
		28/09/2015
		08/11/2016
		06/05/2016
		20/03/2017
480-2009	Agricola Comercial - Sanchez Sanchez	10/05/2015
		14/09/2016
368-2010	Compañía Introdutora	14/04/2014
		09/05/2014
		29/05/2015
		19/06/2015
		27/07/2016
		01/08/2016
		05/06/2017
188-2010	El Artesano S.A	29/06/2017
		21/03/2014
		21/03/2016
		07/04/2017
207-2010	Establecimiento Las Marias	25,26,27/06/2014
		16/06/2015 y 17/06/2015
		18/03/2016
		27,28,29,/10/2016
		27,28,01/04/2017
368/2010	Dos Anclas	09/05/2014
		19/06/2015
		27/07/2016
		29/06/2017
103-2011	Endivias Belgrano	18/07/2014
		13/03/2015
		30/12/2015
		06/06/2016
253-2011	Frutandina S.A	10/09/2014
		14, 15/07/2015
		26/08/2016
31-2012	Nidera S.A	28/10/2014
		10/10/2014
		27/02/2015
		04/06/2015
		24/11/2015
		15/12/2015
		14/06/2016
		21/06/2016
		13/12/2016
10/01/2017		
198-2014	Augusto Zingaretti e Hijos	22/06/2015
		22/08/2016
451-2015	Agroexport S.A	04/06/2015
		04/04/2016
		04/11/2016
2-E-2017	Finca del Paraná	12/04/2017

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL ANEXO III – DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

- LOGO IDENTIFICATORIO SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS – UNA ELECCIÓN NATURAL



A continuación, se expone algunos de los productos auditados que cuentan con la certificación correspondiente:





SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL





SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

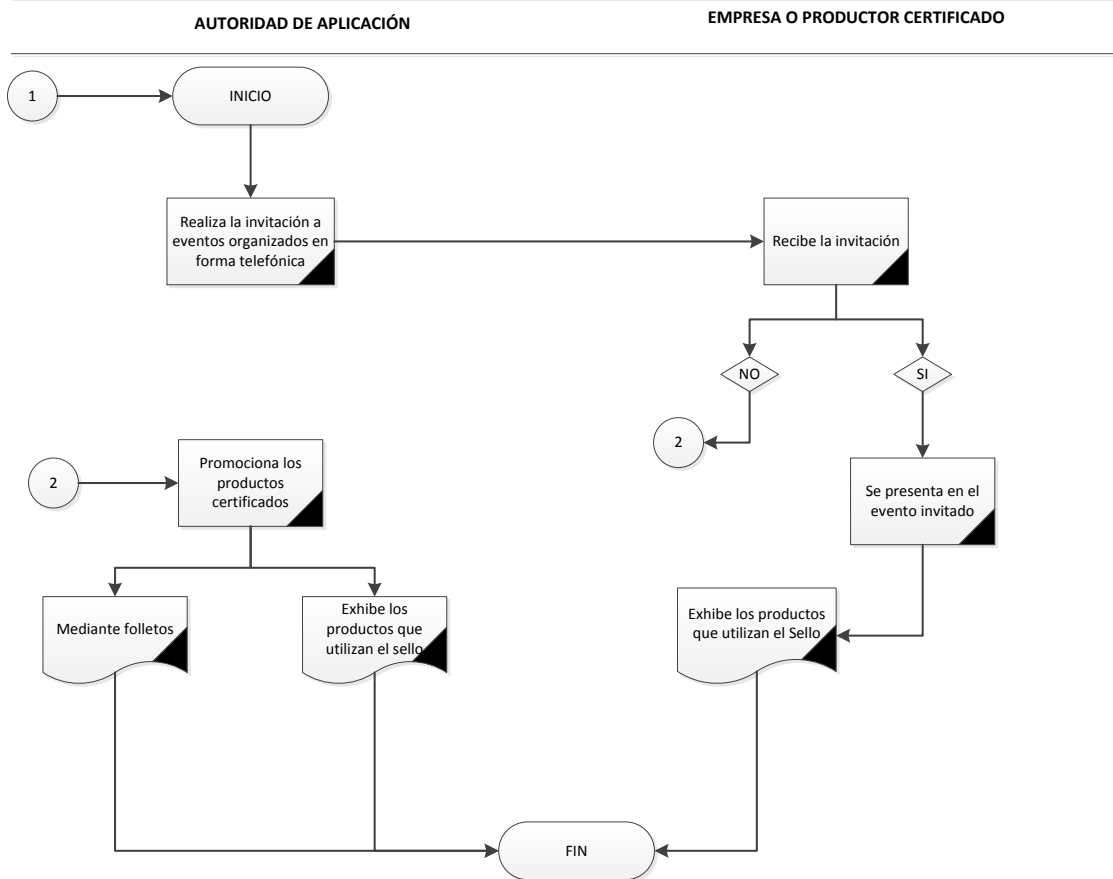


SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL ANEXO IV – PROCESO UTILIZADO PARA INVITACIÓN A EVENTOS

MAPA DE PROCEDIMIENTO

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

PROCESO: SELLOS ALIMENTOS ARGENTINOS – UNA ELECCIÓN NATURAL – INVITACIONES A EVENTOS PROMOCIONADOS POR LA SUBSECRETARIA



(* Elaboración propia)

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL ANEXO V – DOCUMENTACIÓN VISUALIZADA – AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN

LISTADO DE EXPEDIENTES VISUALIZADOS

N°	Producto	N° de resolución	Empresa
1	Miel a granel	SAGYP 902/2006	ENRIQUE RIMONDINO
2	ZAPALLO ANCO	SAGYP 904/2006	ICEBERG AGRICOLA SA
3	DULCE DE LECHE	SAGPYA 188/2007	LA SALAMANDRA SA
4	YERBA MATE	SAGPYA 280/2007	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS SACIFA
5	YERBA MATE	SAGPYA 475/2008	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS SACIFA
6	ENDIVIAS	SAGPYA 477/2008	ENDIVIAS BELGRANO SA
7	HARINA DE MAIZ / HARINA DE MAIZ ORGANICA	SAGPYA 571/2008	RIVARA SA
8	PASAS DE UVA	SAGYPA 142/2009	3MG SA
9	YERBA MATE	SAGYPA 144/2009	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS SACIFA
10	YERBA MATE	SAGYPA 456/2009	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS SACIFA
11	PASAS DE UVA	SAGYPA 480/2009	AGRICOLA COMERCIAL SANCHEZ
12	CEBOLLA FRESCAS	SAGYPA 636/2009	QUEQUEN SA
13	DULCE DE LECHE	SAGYPA 9/2010	LA SALAMANDRA SA
14	PREPARACIONES CULINARIAS INDUSTRIALES	SAGYPA 96/2010	NUTRICION PROFESIONAL SA
15	JAMON CRUDO	SAGYPA 188/2010	PRODUCTOS EL ARTESANO
16	YERBA MATE	SAGYPA 207/2010	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS SACIFA
17	SAL	SAGYPA 368/2010	COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BS AS
18	TE NEGRO	SAGYPA 842/2010	KOCH TSCHIRSCH SACIFEI
19	PASAS DE UVA	SAGYPA 843/2010	FRUTANDINA SA
20	COLES DE BRUSELAS	SAGYPA 103/2011	ENDIVIAS BELGRANO SA
21	ACEITE GIRASOL	SAGYPA 313/2012	NIDERA SA
22	ACEITE OLIVA	SAGYPA 198/2014	AUGUSTO ZINGARETTI E HIJOS SA
23	PIMIENTO FRESCO	SAGYPA 287/2015	CARLOS ALBERTO CAMOLETTO
24	CONFITURAS Y AFINES	SAGYPA 451/2015	AGROEXPORT SA
25	PIMIENTO FRESCO	SAV 49/2016	EL PANQUEQUE SRL
26	CONFITURAS Y AFINES	SAV 2-E/2017	PIERINO CAMPETELLI

En las tareas de campo realizadas en la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria, se verificó la existencia de la siguiente documentación en los expedientes relevados.

Con respecto al solicitante:

- Nota solicitando el derecho a uso temporal sin exclusividad del sello
- Constancia de C.U.I.T.
- Inscripción ante los organismos competentes del establecimiento o establecimientos donde se elabora el mismo.
- Declaración jurada aceptando el uso de los términos establecidos por Resolución N° 392/05.
- Estatuto societario, actas de asamblea y designación de autoridades actualizados.
- Descripción del manual de gestión de calidad y normas que cumple la empresa.
- Datos personales del responsable de la gestión de calidad.
- En caso de corresponder, nota de solicitud de renovación.

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

- Promoción del producto objeto de la distinción en eventos anuales organizados por la autoridad de aplicación.

Con respecto al producto a certificar:

- Protocolo de Calidad adaptable al producto.
- Conforme de auditoría que apruebe el cumplimiento del protocolo de calidad.
- Ejemplar de muestra, elementos de packaging o forma en que se exhibirá el producto.
- Informes de auditorías posteriores a la certificación.

Con respecto a la autoridad de aplicación

- Informe Técnico referido a la documentación recibida.
- Informes referidos a las visitas el/los establecimientos/s de producción.
- En caso de corresponder, nota solicitando aclaraciones/modificación respecto de los informes emitidos.
- Nota proponiendo la certificación del producto.
- Resolución de certificación del producto.
- Contrato de cesión de uso temporario.

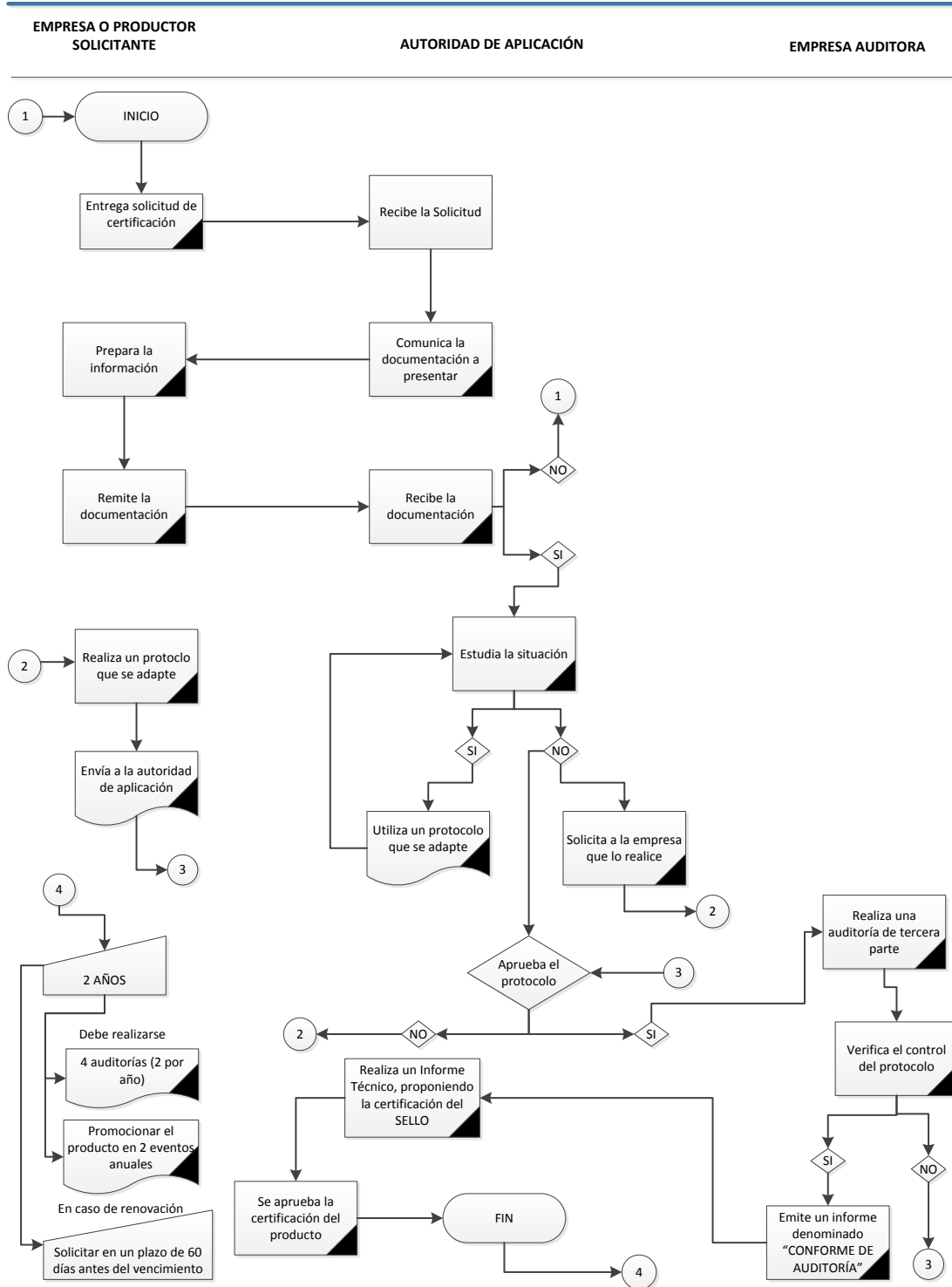
Del análisis realizado, se observa la siguiente documentación faltante:

N°	N° RESOLUCIÓN	AUSENCIA
1	103/11	Manual de Gestión de Calidad / Forma de exhibición del producto
2	904/06	Presentación del conforme de auditoría / Datos personales del responsable de Gestión de Calidad
3	142/09	Forma de exhibición del producto
4	480/09	Forma de exhibición del producto
5	636/09	Forma de exhibición del producto
6	842/10	Forma de exhibición del producto
7	96/10	Datos personales del responsable de Gestión de Calidad

(*) Cuadro reformulado por NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017.

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL ANEXO VI – FLUJOGRAMA DEL PROCESO

MAPA DE PROCEDIMIENTO
 AUTORIDAD DE APLICACIÓN: SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 PROCESO: SELLOS ALIMENTOS ARGENTINOS – UNA ELECCIÓN NATURAL



(*) Elaboración propia

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL ANEXO VII – EVIDENCIAS DE LIMITACIÓN AL ALCANCE

De: Lisa María Mac Donnell

Enviado el: jueves, 22 de junio de 2017 11:48 a.m.

Para: Pablo Heman Moron

CC: Maria Celeste Barcus

Asunto: AUDITORIA NO PLANIFICADA SELLOS ARGENTINOS

Buen día!

En relación a la auditoria de referencia, le remito el listado de los expedientes que solicitamos ver el próximo día lunes si es posible:

Producto	N° Resolución
Miel a Granel Miel de Monte	SAGPyA N° 902/2006
Zapallo Anco Coquena "Valle de Tulum"	SAGPyA N° 904/2006
Yerba Mate Taragüi	SAGPyA N° 280/2008
Yerba Mate la Merced de Campo	SAGyP N° 280/2008
Yerba Mate Unión Suave	SAGPyA N° 475/2008
Endivias Coles de Bruselas Falmingo	SAGYP N° 477/2008
Harina de Maiz de Campo	SAGPyA N° 571/2008
Pasas de Uvas Tetengo	SAGPyA N° 142/2009
Yerba Mate la Merced de Campo & Monte	SAGPyA N° 144/2009
Yerba Mate Mañanita Suave	SAGPyA N° 456/2009
Pasas de Unva Calle Mayor y Pasamar	SAGCPyA N° 480/2009
Jamón Crudo el Artesano	SAGyP N° 188/2010
Yerba Mate Taragüi más Energía	SAGPyA N° 207/2010
Sal Fina Dos Anclas	SAGPyA N° 368/2010
Pasas de Uva Frutandina y Pasandina	SAGyP N° 843/2010
Pimiento Fresco	SAVN° 49/2012
Aceite Legítimo	SAGPyA N° 313/2012
Aceite de Oliva Virgen Extra	SAGPyA N° 198/2014
Yerba Mate Taragüi Liviana	SAGPyA N° 203/2015
Pimiento	MAGYP 287/2015
Pimiento Fresco CAM-POR	SAGPyA N° 287/2015
Pasas de Uvas	MAGYP 451/2015
Pasas de Uvas	SAGPyA N° 541/2015
Pimiento	SAV 49/2016
Almíbares y dulces	SAV 2-E/2017

Asimismo, el Sr. Martin Castilla técnico de nuestra auditoría va a ir a ver que sistemas informáticos utilizan y como resguardan la información. Deberíamos coordinar hora para ello, en lo posible el mismo lunes o antes del miércoles.

Por cualquier consulta o inquietud no dude en comunicarse.

Muchas gracias

Dra. Lisa María Mac Donnell

Supervisora Operacional

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Agroindustria

Balcarce 637 - 2º Piso

Tel. 4120-3100 (Int.3137)

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL
ANEXO VIII – MODELO DE NOTA PARA LA PRESENTACIÓN DE
AUDITORÍAS

A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

De mi mayor consideración:

Conforme a lo establecido en el contrato de uso firmado entre el Ministerio de Agroindustria y **COMPLETAR NOMBRE DE LA EMPRESA**, remito a su conocimiento el resultado de la auditoría realizada por la empresa **COMPLETAR NOMBRE DE LA EMPRESA** el día **COMPLETAR FECHA y AÑO DE REALIZACION DE LA AUDITORÍA**.

Se señala que la auditoría presentada corresponde al producto certificado bajo la Resolución **N° COMPLETAR NÚMERO DE RESOLUCIÓN QUE DA USO AL SELLO**.

FECHA Y FIRMA

Modelo de Registro informado por la Dirección Nacional de Competitividad Agroalimentaria en Nota a NO-2017-17399187-APN-DNCA#MA de fecha 16 de agosto de 2017

Empresa	Fecha auditoría presentada	Fecha de recepción	Recibido por	Observaciones

SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS

- Predisposición del área para despejar cualquier incertidumbre previo al otorgamiento del Sello.
- Invitación a los productores con productos certificados a los distintos eventos realizados por el área.
- Múltiples variedades de protocolos de Calidad.

OPORTUNIDADES

- Permite agregar valor a los productos distinguidos lo que produce un mejor posicionamiento tanto en el mercado interno como externo
- El Sello distingue a aquellos productos que se destaquen por su calidad, niveles de innovación tecnológica, posicionamiento en los mercados y promoción de los aspectos sociales, culturales y naturales de producción, elaboración y transformación de los alimentos argentinos
- Estímulo a la producción al otorgar un reintegro del 0,5 5 adicional sobre los derechos de exportación
- Permite el acceso al Programa Nacional de Promoción de Certificados Oficiales de Calidad en Alimentos Argentinos "Sumar Valor"

DEBILIDADES

- Posicionamiento del Sello en el mercado interno y externo.
- Falta de una debida publicidad de los productos certificados.
- Control en la recepción de las auditorías realizadas por los certificantes
- No existe un criterio común en las actuaciones administrativas en relación a la documentación que deben contener.
- Falta de dotación óptima para la realización de las actividades que requiere el proceso.

AMENAZAS

- Desconocimiento de la ubicación física de la Resolución N° 477/08 la cual aprueba el otorgamiento del Sello.
- Desconocimiento de la ubicación física de las auditorías de tercera parte realizadas por las empresas anteriores al año 2015.
- Incumplimiento en el control de Stock posterior a la rescisión del uso del Sello.

**SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL
ANEXO IX – EQUIPO DE TRABAJO**

Auditor Interno:

Dr. Joaquin Pinotti

Auditor Adjunto Operacional:

Dr. Nicolas Galvagni Pardo

Supervisor Presupuestario:

Cra. Delfina Crespo

Supervisor Operacional

Dra. Lisa María Mac Donnell

Supervisor Informático

Lic. Manuel Lorenzo

Auditores:

Sr. Alan Villa

Sr. Federico Gorno

Sr. Lucas Buljubasich

Sr. Martin Castilla